



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

ORDENANZA N°: 24/2015 (VEINTE Y CUATRO BARRA DOS MIL QUINCE)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.015, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 1.576.405.200 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS).-----

VISTO: La Nota D.A.F. N° 320/2.015 de la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la correspondiente autorización a la Corporación Legislativa para la Gestión y Obtención de un Crédito de Gs. 1.576.405.200 (Guaraníes mil quinientos setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil doscientos), de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Crédito San Lorenzo Ltda., el crédito será destinado a la compra de un Inmueble Urbano, identificado como finca N° 1506 del Distrito de San Lorenzo – Barrio Corazón de Jesús.-----

CONSIDERANDO: Que, teniendo en cuenta el Art. 5°.- de La Ley Nro. 3.966/10 “Orgánica Municipal” que reza cuanto sigue: “Las municipalidades son los órganos de gobierno local, con personería jurídica, que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, **administrativa** y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/10, Capítulo III “Del Sistema de Crédito y Deuda Pública en su Art. Nro. 197 “Crédito Público” “Se entenderá por “Crédito Público” la capacidad que tiene la municipalidad de captar recursos financieros para **realizar inversiones productivas**, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohíben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes.-----

Que, se acompaña a la Nota, el Proyecto de Reprogramación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2.015, que es el siguiente:

INGRESOS

	Actual	Aumento	Actualizado
TOTAL DE INGRESOS	1.000.000.000	1.576.405.200	2.576.405.200.-
310 ENDEUDAMIENTO INTERNO	1.000.000.000	1.576.405.200	2.576.405.200.-
313 Prestamos del Sector Privado	1.000.000.000	1.576.405.200	2.576.405.200.-

GASTOS CORRIENTES

	Actual	Aumento	Actualizado
500 - INVERSION FISICA	102.000.000	1.576.405.200	1.678.405.200.-
510 – ADQUISICION DE INMUEBLE	102.000.000	1.576.405.200	1.678.405.200.-
510 – Adquisición de Inmueble	102.000.000.	1.576.405.200	1.678.405.200.-

Que, forma parte del presente expediente copia de la PLANILLA DE AVALUO OFICIAL DE INMUEBLES, emitido por el Departamento de Avalúo Oficial del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.-----

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, después de haber analizado en forma minuciosa la solicitud, recomienda aprobar la Gestión y Obtención del Crédito ante la Cooperativa San Lorenzo Ltda. y la reprogramación del Presupuesto de Ingresos por la suma de **Gs. 1.576.405.200.-** teniendo en cuenta la necesidad de adquirir el inmueble en cuestión.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal en su Dictamen N° 19/2.015.-, expresa que lo resuelto en las Comisiones Asesoras se ajusta a las atribuciones conferidas a este Cuerpo Colegiado; así mismo recomienda solicitar al Ejecutivo Municipal, las condiciones del Crédito a ser contraído (tasas, plazos y garantías).--

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 19/2.015 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** la Reprogramación del Presupuesto de Ingresos, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal del año 2.015, consistente en la suma de **Gs. 1.576.405.200** (guaraníes mil quinientos setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil doscientos), según detalle adjunto.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

ABOG IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL